



Logroño

Don Félix Francisco Iglesias Del Valle, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Julio de 2026**, que se transcribe a continuación:

EXPTE. 2026-01-SUB.-CONCESIÓN DEFINITIVA SUBVENCIÓN A ENTIDADES VECINALES PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la JGL 04-02-2026/O/030, adoptado en su sesión de fecha 4 de febrero de 2026, mediante el que se aprobó el gasto por cuantía de 99.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, y la correspondiente convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Vecinales de la ciudad de Logroño, correspondientes al ejercicio 2026.
2. El anuncio de la convocatoria publicado en el BOR nº 26 de fecha 9 de febrero de 2026, por el que se abría el plazo de presentación de solicitudes finalizando el mismo el 23 de febrero.
3. El acta de la Comisión de valoración de fecha 16 de marzo de 2026 de reparto de puntos y asignación de cantidades en concepto de subvención a cada una de las entidades vecinales, una vez efectuadas las correspondientes valoraciones.
4. El acuerdo de la JGL de fecha 18 de marzo de 2026 que aprueba la concesión provisional de las subvenciones a las Asociaciones Vecinales para actividades y mantenimiento del año 2026.
5. La diligencia del registro general de exposición en el tablón durante 10 días hábiles, y la certificación de la Secretaria General de la Administración Municipal, ambas de fecha 7 de abril de no haber alegaciones en plazo.
6. El informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 2 de julio de 2026.
7. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Gestora de Participación Ciudadana, y el contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder de forma definitiva las subvenciones correspondientes al año 2026 por importe de 99.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99 del

presupuesto general para el año 2026, a las Asociaciones Vecinales que se relacionan:

Beneficiario	CIF	Concesión Total
A.V. Centro Histórico Logroño	G26250662	500,00 €
A.V. San Antonio	G26048496	4.100,00 €
DISTRITO 1 NORTE TOTAL		4.600,00 €
A.V. Centro de Logroño	G26250027	4.100,00 €
A.V. El Carmen	G26021113	5.700,00 €
A.V. Zona Oeste Avezo	G26021006	1.500,00 €
Distrito 2. CENTRO TOTAL		11.300,00 €
A.V. Los Lirios del Iregua	G26429290	4.100,00 €
A.V. San José	G26035568	5.500,00 €
A.V. Madre de Dios	G26021402	4.500,00 €
A.V. Lobete	G26110886	4.500,00 €
A.V. Varea	G26071530	8.000,00 €
Distrito 3. ESTE TOTAL		26.600,00 €
A.V. El Arco	G26402214	2.900,00 €
A.V. Cascajos	G26244293	7.400,00 €
A.V. La Estrella	G26020636	6.300,00 €
A.V. 7 Infantes – Las Gaunas	G26271940	6.500,00 €
A.V. La Cava – Fardachón	G26417279	8.000,00 €
Distrito 4. SUR TOTAL		31.100,00 €
A.V. El Cortijo	G26027961	8.000,00 €
A. V. Fueclaya	G26027540	6.500,00 €
A.V. Parque Enamorados San Lázaro	G26325613	5.500,00 €
A.V. El Cubo	G26340794	4.000,00 €
A.V. Valdegastea	G26453456	1.500,00 €
A.V. Carretera El Cortijo	G26201848	500,00 €
Distrito 5. OESTE TOTAL		26.000,00 €

Segundo. El abono de las subvenciones se efectuará de acuerdo con el artículo 2º de la convocatoria, de la siguiente forma:

- El 80%, a partir de la adopción del acuerdo de concesión definitiva.
- El 20% restante, se abonará cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un



Logroño

gasto igual o superior a la subvención concedida, y se adopte el acuerdo en el que se preste conformidad a la justificación presentada.

Tercero: Supeditar la concesión de las cuantías asignadas a la obligación de incorporar el logotipo del Ayuntamiento de Logroño, de forma visible en el material que se utilice en los programas subvencionados y reproducirse siempre en sus debidas proporciones y colores, tanto en reducciones como en aplicaciones, debiéndose colocar en lugar preferente del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

Cuarta: Las entidades beneficiarias de las subvenciones tienen de plazo para remitir al Ayuntamiento de Logroño hasta el día 31 de enero de 2027 la documentación justificativa de la realización del gasto.

En el caso de que la justificación del gasto no alcance la totalidad de la subvención concedida, en los términos expresados en este acuerdo, el Ayuntamiento reducirá lo correspondiente la subvención concedida en función de la subvención justificada.

Quinta: Dar traslado de la presente acuerdo a los interesados, y a la unidad de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 15 de julio de 2026.

Secretario de la Junta de Gobierno Local en funciones

Félix Francisco Iglesias Del Valle